

Asociación de Psicología de Puerto Rico

Asamblea Anual 2015
Sheraton Puerto Rico Hotel & Casino
13 de noviembre de 2015

RESOLUCION 2015-01

POR CUANTO, el propósito de las psicoterapias consiste en reducir o eliminar síntomas psicológicos, aumentar la calidad de vida, y que las personas que reciben el servicio obtengan un bienestar psicológico general.

POR CUANTO, las organizaciones mundiales más respetadas y especializadas en salud mental coinciden que la homosexualidad y la bisexualidad son orientaciones sexuales dentro de la gama de expresiones sexuales que existen.

POR CUANTO, la investigación ha demostrado que la orientación sexual homosexual y bisexual no son en sí mismas una patología o enfermedad.

POR CUANTO, las terapias reparativas o de conversión parten de una premisa equivocada: que la homosexualidad y la bisexualidad son unas condiciones de disfunción psicológica o de psicopatología.

POR CUANTO, las terapias reparativas o de conversión no cuentan con un bagaje riguroso a nivel teórico, ni científico.

POR CUANTO, las terapias reparativas o de conversión han sido identificadas por la inmensa mayoría de las organizaciones profesionales mundiales (de psicología, de psiquiatría, de pediatría) como, en el mejor de los casos, inefectivas y en el peor de ellos, dañinas a nivel psicológico.

POR CUANTO, ya innumerables organizaciones profesionales, han expresado su repudio a este tipo de práctica, por considerarlas potencialmente dañinas, engañosas, y desligadas del mejor bienestar de nuestros clientes. Incluso los estados de California, Oregon, Illinois, Nueva Jersey y el Distrito de Columbia han establecido leyes que prohíben este tipo de intervenciones.

POR TANTO, la Asociación de Psicología de Puerto Rico se une a un creciente número de organizaciones profesionales para expresar su rechazo, repudio y desacuerdo con la práctica de las terapias reparativas o de conversión.

De esta manera la Asociación de Psicología de Puerto Rico se posiciona a la vanguardia en Puerto Rico en defender y resguardar los derechos de los clientes gays, lesbianas y bisexuales y asegurar que éstos y éstas reciban un servicio clínicamente adecuado, responsable, y dirigido a su bienestar biopsicosocial.

Aprobada por unanimidad el 13 de noviembre de 2015, en San Juan, Puerto Rico

